

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320220000100

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 019 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>7 - febrero - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
